



Resolución Administrativa

Miraflores 29 de agosto del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-009545- 001, que contiene el Informe N° 303- OL-HEJCU-2012, emitido por la Oficina de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF y N° 154-2010-EF respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2012, en adelante PAC 2012 y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU y N° 115-2012-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 110-2012-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 055-2012 HEJCU, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 033-2012-HEJCU, (Proceso Electrónico) para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos Baños".

Que, mediante Informe N° 303- OL-HEJCU-2012, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 033-2012-HEJCU, (Proceso Electrónico) para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos Baños" conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2012-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 033-2012-HEJCU, (Proceso Electrónico) para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos Baños", por un monto referencial de Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles (S/17,460.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Devolver los actuados a la Oficina de Logística para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. OSCAR BECERRA GARCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534

ORBG/FGV/ERFZ/mhch
c.c. Ofic. Ejec. de Administración
Ofic. de Logística
Ofic. de Asesoría
OCI
Comunicaciones
Archivo